



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0135-2021/MPS-OGA y F.



VISTO:

El Proveído N°0884-2021-MPS/GPyP de fecha 02.06.2021, e Informe N°0953-2021/MPS-OGPyP-OR de fecha 02.06.2021, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales para el pago del servicios de consultoría, por concepto de elaboración de Expediente Técnico realizado por el proveedor **Francis Bernard Rivera Villar**; correspondiente al ejercicio 2020; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°034-2020/MPS-SGL de fecha 30.10.2020 suscrito entre esta Municipalidad Provincial y el contratista **FRANCIS BERNARD RIVERA VILLAR**, para el servicio de consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico denominado "**Recuperación del Puesto I-2 La Golondrina del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana – Piura**", por el monto total S/. 174,502.54 Soles, perfeccionándose mediante Orden de Servicio N°005856 de fecha 18.12.2020; de los cuales quedo un saldo por pagar del 80% que equivale al monto de S/. 139,602.03 Soles, para lo cual la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos mediante Informe N°0456-2021/MPS-GDuel-SGEyFP de fecha 24.05.2021, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Proveído N°0767-2021/MPS-GDUel de fecha 24.05.2021, otorgan la conformidad del pago del 40% del servicio prestado por el proveedor en mención;

Que, con Informe N°0953-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 02.06.2021 la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el compromiso antes mencionado; e informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, por el monto total del saldo de la partida específica 2.6.8.1.3.1 FF 19 ascendente a S/. 158,991.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del saldo (80%) por el monto de S/. 139,602.03 Soles a favor del contratista **FRANCIS BERNARD RIVERA VILLAR**, por concepto de servicio de consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico denominado "**Recuperación del Puesto I-2 La Golondrina del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana – Piura**", en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 00000000718-2021 monto a comprometer S/. 139,602.03 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.
- G.M.
- OTI y C.
- O.C.
- O.A.
Archivo,
dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. MSc. EL ANGELO NIZAMA RUIZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS